RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 2 DE ENERO DE 2026

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días 10, 11 y 12 de enero de 2026, al jockey **EMILIANO FABRIZIO SINIANI**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 3ª carrera disputada el día 26 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Conni Sea".
Artículo 20, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días 10, 11 y 12 de enero de 2026, al jockey aprendiz **RAMON ARIEL AGUIRRE**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al hacer uso indebido del látigo, en la 13ª carrera del 26 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Midnight Runner", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 20, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 10 de enero de 2026, al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 7ª carrera del día 28 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Final Answer", haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 10 de enero de 2026, al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI**, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. "Concord" durante el desarrollo de la 12ª carrera, disputada el día 28 de diciembre p.pdo., con el agravante de ser Clásico Grupo III.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **WILSON ROSARIO MOREYRA**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al hacer uso indebido del látigo, previo a la 1ª carrera del 26 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Aire Libre", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 20, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 5ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Stormy Blues", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

Horacio F. González Alzaga
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A. C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **TOMAS BISBAL**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Ups Limit", en la 10ª carrera del 28 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **LUCAS JESUS NORIEGA COBIAN**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Maestro Storm Oca", en la 10ª carrera del 28 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **LAUREANO VLADIMIR COLASSO**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Bello Atomic", en la 10ª carrera del 28 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $20.000.- (pesos veinte mil) al jockey aprendiz **RAMON ARIEL AGUIRRE**, por haber disminuido su peso neto en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 26 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Django", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $40.000.- (pesos cuarenta mil), al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "El Encinal", en la 13ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $10.000.- (pesos diez mil) al jockey **LEOPOLDO MATEO ARMOHA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Equal Money", en la 10ª carrera del 28 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ALBERTO MARIO CALCAGNO**, por no acatar personal a su cargo las órdenes del personal del Servicio Veterinario, en la 4ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo., donde participara el s.p.c. "Navaja Oculta", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

Horacio F. González Alzaga
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A. C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RAFAEL OSMAR LIBERATORI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo "Tribilin", en la 15ª carrera del 26 de diciembre p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MARCELO ROBERTO LOPEZ**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Cleton", en la 10ª carrera del día 28 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $30.000.- (pesos treinta mil), al Entrenador Dn. **ALEJANDRO LUIS ANTOGNOZZI**, por haber personal a su cargo ingresado sin autorización a los boxes de tránsito del Hipódromo, luego de disputada la 2ª carrera del 26 de diciembre p.pdo., con el s.p.c. "The New Star". Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 15.000.- (pesos quince mil) al Entrenador Dn. **EDUARDO ANGEL ARIAS**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Entrevero Malevo", en la 3ª carrera disputada el día 26 de diciembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **GASTON OSCAR VILLARROEL**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Stuven", para la 8ª carrera del 28 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **JESUS JOSE MARIA RODRIGUEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Mar De Cobo", para la 14ª carrera del 28 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **CAROLINA SEDIARI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "That's True", para la 15ª carrera del 28 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Horacio F. González Alzaga
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A. C.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **GUILLERMO JORGE AHIHI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Buraq", para la 15ª carrera del 28 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Aubert", a cargo del Entrenador Dn. Luis Maximiliano Arrieta Giovanini, inscripto para la 10ª carrera del 28 de diciembre p.pdo. **MULTAR** en la suma de $20.000.- (pesos veinte mil) al propietario de la caballeriza "EL GRINGO (R.IV)" **LUIS MAXIMILIANO ARRIETA GIOVANINI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **LUIS MARIA ROBOL**, por haber presentado al s.p.c. "Besitos De Amor" con la vacuna contra Encefalomielitis vencida, en la 14ª carrera del 26 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **DIEGO DANIEL CASTRO**, por haber presentado al s.p.c. "Lebron Blues" con la vacuna contra Encefalomielitis vencida, en la 4ª carrera del 28 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JESUS JOSE MARIA RODRIGUEZ**, por haber presentado al s.p.c. "Mar De Cobo" con la vacuna contra Encefalomielitis vencida, en la 14ª carrera del 28 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **VICTOR HUGO FAHLER**, por haber presentado al s.p.c. "Megustanlosviernes" con la vacuna contra Encefalomielitis vencida, en la 14ª carrera del 28 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

Horacio F. González Alzaga
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A. C.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **HUGO WALTER DELIA**, por haber presentado al s.p.c. "Dina Letal" con la vacuna contra influenza vencida, en la 15ª carrera del 28 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"TOQUE DE QUEDA"** a cargo de la Entrenadora Dña. Angela Manuela Sosa, inscripto para la 13ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 26 de diciembre p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado claudicación de miembro anterior izquierdo, siendo retirado.

SUSPENDER: al s.p.c. **"NAVAJA OCULTA"** a cargo del Entrenador Dn. Alberto Mario Calcagno, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 26 de diciembre p.pdo. y hasta el 25 de junio de 2026 inclusive, por presentar posible lesión tendinosa en el miembro posterior derecho, luego de la 8ª carrera del 7 de diciembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografía nudo y ecografía de cuerda y entrecuerda de dicho miembro.

SUSPENDER: al s.p.c. **"EL PIANTAO"** a cargo del Entrenador Dn. Fabian Alejandro Olivera, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de sesenta (60) días, a partir del 26 de diciembre p.pdo. y hasta el 26 de febrero de 2026 inclusive, por presentar claudicación en miembro anterior izquierdo, luego de la 3ª carrera del 26 de diciembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografía de nudo de ambos miembros anteriores y ecografía de cuerda y entrecuerda de miembro anterior izquierdo, con el respectivo certificado veterinario.

SUSPENDER: al s.p.c. **"REY DEL TOCO"** a cargo de la Entrenadora Dña. Delma Liliana Beatriz Nozza, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de noventa (90) días, a partir del 26 de diciembre p.pdo. y hasta el 25 de marzo de 2026 inclusive, por presentar lesión tendinosa y herida profunda a la altura de los talones en miembro anterior izquierdo, luego de la 8ª carrera del 26 de diciembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda de dicho miembro.

SUSPENDER: al s.p.c. **"MARTELINO EL ACADIO"** a cargo del Entrenador Dn. Ricardo Benjamin Perez Barroca, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 28 de diciembre p.pdo. y hasta el 11 de enero de 2026 inclusive, por presentar claudicación de miembro anterior derecho, durante la 7ª carrera del 28 de diciembre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **"OJITOS LINDOS"** a cargo del Entrenador Dn. Guillermo German Gallay, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 28 de diciembre p.pdo. y hasta el 25 de junio de 2026 inclusive, por presentar claudicación en miembro anterior derecho, luego de la 14ª carrera del 28 de diciembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografía de nudo, y ecografía de cuerda y entrecuerda de miembro anterior derecho.

Horacio F. González Alzaga
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A. C.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**DON BALBO**", a cargo del Entrenador Dn. Roberto Maximiliano Isaurralde, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 14ª carrera del día 28 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 28 de diciembre y hasta el 26 de enero de 2026 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **"COOL JOY"** a cargo del Entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO MEDINA**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 28 de diciembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda, entrecuerda y ligamento anular de miembro anterior derecho, con el respectivo certificado veterinario.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"ENTREVERO MALEVO"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 26 de diciembre p.pdo. y hasta el 8 de febrero de 2026 inclusive, a cargo del Entrenador Dn. **EDUARDO ANGEL ARIAS,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del 26 de diciembre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **"CARIÑOSA STORM OCA"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 26 de diciembre p.pdo. y hasta el 8 de febrero de 2026 inclusive, a cargo del Entrenador Dn. **FRANCISCO GARCIA,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 11ª carrera del 26 de diciembre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **"OKLAHOMA RUNNER"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 28 de diciembre p.pdo. y hasta el 10 de febrero de 2026 inclusive, a cargo del Entrenador Dn. **MAXIMILIANO EUGENIO CAMPOS,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 14ª carrera del 28 de diciembre p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **"ZENSADEY"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 28 de diciembre p.pdo. y hasta el 10 de febrero de 2026 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 15ª carrera del 28 de diciembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Javier Fabian Barrera, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 2 de enero de 2026.-

Horacio F. Gonzalez Alzaga
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A. C.